

Referencia: Exp: 2041-F-108/959.-C.D.
Exp: 95.359/959.-D.E.

La Plata, 31 de octubre de 1959.-

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F. FRANGI

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 22 celebrada el día 30 del corriente mes y año, ha sancionado con el voto nominal, la siguiente:

-.ORDENANZA N° 2495.-

ARTICULO 1°.- Otórgase la cantidad de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500,00 %) a la Biblioteca "FRANCISCO LOPEZ MERINO" del Centro de Fomento BARRIO JARDIN para la adquisición de libros.-

ARTICULO 2°.- La percepción de la cantidad asignada se efectuará por intermedio del Presidente o Tesorero de la Institución.-

ARTICULO 3°.- La Institución indicada en el artículo 1°, deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de la inversión de los fondos que perciban.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al Capítulo II, Inciso 2, Item 13, Partida 1 del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: FELIX AMERICO TASSARA-Presidente.-

VICTOR PERIOLI-Secretario.-

La Plata, 5 de noviembre de 1959.-

Cumplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO: HIPOLITO F. FRANGI-Intendente Municipal.-

ATILIO A. MAZZA-Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.

MBRP